

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se declaró terminado mediante auto interlocutorio No. 501 de fecha dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019). Estando vigente solicitud de remanentes por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira. Queda para proveer.

Palmira Valle, Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
 Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1455
PALMIRA VALLE, VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2022
RADICACIÓN No. 2001 - 00008 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa este despacho judicial que la señora LUZ DARY BOTERO GRISALES, presentó solicitud de desarchivo del presente proceso, a fin de que se le remitieran los oficios de levantamiento de medidas, emitidos en razón a la terminación, al igual que el pago de depósitos judiciales existentes a la fecha en el despacho.

Ahora bien, de conformidad con lo solicitado, el despacho procederá a realizar actualización de los oficios emitidos con ocasión al auto interlocutorio No. 501 de fecha dos (2) de mayo de dos mil diecinueve (2019). Empero, no se accede a la entrega de depósitos judiciales, como quiera que se encuentra vigente embargo de remanentes por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira, debiéndose remitir los depósitos existentes a dicho despacho judicial.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la actualización de los oficios de terminación emitidos con ocasión al auto interlocutorio No. 501 de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022), los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico de la solicitante, conforme los lineamientos de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales, como quiera que existe embargo de remanentes vigente, por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira.

CÚMPLASE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 139 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 de Diciembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
 Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68f96a2e9bd0f23c5057eaabece572e902ea53d3ab068dbc9dd077e646123395**

Documento generado en 05/12/2022 04:24:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>